



**MUNICIPIO DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Cisneros, 24 de julio del 2023

Al contestar por favor cite estos datos
Oficio No. 092-MC-DCM-2023

ADENDA DE MODIFICACION A LA RESOLUCION NRO 49 DEL 21 DE JULIO DE 2023 - POR MEDIO DE LA CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CISNEROS CONVOCA A CONCURSO PUBLICO ABIERTO DE MERITOS PARA ELECCION DEL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS – ANTIOQUIA

Por medio de la presente adenda, el honorable concejo municipal de Cisneros Antioquia y amparado en el artículo 4 de la resolución Nro. 49 del 21 de julio del 2021 el cual dice:

ARTICULO 4º - MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA: la convocatoria es norma regulatoria de todo el proceso de selección, vincula y obliga tanto a la corporación como a los aspirantes. El concejo Municipal de Cisneros – Antioquia podrá realizar la modificación de la convocatoria, hasta antes del inicio de las inscripciones, siempre y cuando la modificación sea comunicada y publicada con oportunidad. En relación con el cronograma, las modificaciones podrán realizarse después, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, intervención autoridad judicial; a través de un acto administrativo que contengan los ajustes realizados que serán publicados en los respectivos links del Concejo y de Confadicol que fueron informados en el cronograma, por lo que las etapas que se hayan surtido antes de la modificación serán válidas y se mantendrán vigentes.

El ARTICULO 10º quedara así: - CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO: son causales de rechazo del proceso, las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o realizarlo en un lugar distinto al establecido.
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, impedimento o incompatibilidad establecidas en la constitución política y/o la ley.
3. No entregar el formato preestablecido en PDF de inhabilidades, incompatibilidades o entregarlo modificado.
4. No entregar el formato preestablecido en PDF sobre Consentimiento Informado Para Aplicar A La Prueba De Conocimientos.
5. No entregar el formato preestablecido en PDF CARTA DE PRESENTACIÓN, PARA CONVOCATORIA
6. No entregar los documentos establecidos para la inscripción.
7. No acreditar los requisitos mínimos del cargo.
8. No presentar la documentación en las fechas establecidas, o presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
9. Realizar acciones para cometer fraude en el proceso de selección.
10. Transgredir cualquiera de las etapas del proceso de selección.
11. No presentarse personalmente o llegar de forma posterior al inicio de la prueba de conocimientos o no superar la misma.
12. No presentarse personalmente a la entrevista.





MUNICIPIO DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL

13. Ser suplantado para la presentación de la documentación o de la prueba prevista en el proceso.

PARAGRAFO 1: las anteriores causales de rechazo no son subsanables.

PARAGRAFO 2: las causales de rechazo enunciadas en el presente artículo serán aplicadas al aspirante en cualquier momento del proceso, cuando se evidencie su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar, las cuales podrán interponer el concejo municipal o la confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL.

PARAGRAFO 3: al vencimiento del término de inscripción según el cronograma, serán rechazadas y no serán valoradas para ningún efecto las hojas de vida o cualquier otro documento que se aporte de manera extemporánea.

El artículo 12 quedará así– **Cronograma**, de la resolución Nro. 49 del 21 de julio – el cual será modificado los siguientes ítems:

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	RESPONSABLE
Publicación de convocatoria	EL 21 de julio de 2023	N/A	Concejo Municipal y CONFADICOL
La inscripción de aspirantes y recepción de documentación.	El 31 de julio y 1 de agosto de 2023.	En el horario de 08:00 am del 31 de julio a las 18:00 del 1 de agosto	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL correo electrónico: Personero_cisneros@confadicol.co
Verificación de Requisitos	2 al 4 de agosto de 2023.	N/A	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICO
Publicación de lista preliminar de admitidos y no admitidos.	8 de agosto de 2023	N/A	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL página web www.confadicol.co
Recepción reclamaciones al listado de admitidos y no admitidos	9 de agosto de 2023.	Desde de 08 am a 18:00 pm	Responsable: Confadicol. Se reciben las reclamaciones en el correo electrónico: Personero_cisneros@confadicol.co
Análisis de reclamaciones al listado de admitidos y no admitidos	10 y 11 de agosto de 2023.	N/A	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL
Publicación de respuestas a las reclamaciones	12 de agosto de 2023	N/A	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL página web: www.confadicol.co
Publicación final de admitidos y citación a Prueba de Conocimientos.	12 de agosto de 2023	N/A	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL página web: www.confadicol.co
Aplicación de prueba de conocimientos.	14 de agosto de 2023	De las 8:00 horas a las 12:00 horas.	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL El lugar se definirá en la citación.





MUNICIPIO DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL

Publicación de resultados de prueba de conocimientos.	16 de agosto de 2023	N/A	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL página web: www.confadicol.co
Reclamaciones a resultados de prueba de conocimientos	17 de agosto de 2023.	Desde las 08:00 horas del 18:00	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL correo electrónico personero_cisneros@confadicol.co
Análisis de las reclamaciones	18 al 21 de agosto de 2023	N/A	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL
Publicación de respuesta a reclamaciones.	22 de agosto de 2023	N/A	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL página web: www.confadicol.co
Publicación de los resultados finales de la prueba de conocimientos.	22 de agosto de 2023	N/A	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL página web: www.confadicol.co
Publicación de análisis de antecedentes.	24 de agosto de 2023	N/A	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL página web: www.confadicol.co
Reclamaciones análisis de antecedentes.	25 de agosto de 2023.	Desde las 08:00 hasta las 18:00 horas	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL correo electrónico personero_cisneros@confadicol.co
Análisis de reclamaciones.	28 y 29 de agosto de 2023	N/A	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL
Publicación de las Respuestas a reclamaciones sobre el análisis de antecedentes	31 de agosto de 2023	N/A	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL página web: www.confadicol.co
Publicación de resultados finales de análisis de antecedentes y del puntaje final consolidado del proceso de selección.	31 de agosto de 2023	N/A	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL página web: www.confadicol.co
Remisión del informe a concejo municipal.	31 de agosto de 2023	N/A	Responsable: confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL
Conformación y publicación de la lista de elegibles:	6 de septiembre de 2023	N/A	Responsable: Concejo Municipal, La publicación por los medios reglamentarios previstos por la Corporación
Entrevista	Según lo defina la mesa directiva o plenaria del nuevo concejo elegido para 2024-2028	Según orden del día y agenda del Concejo Municipal	Responsable: Concejo Municipal





MUNICIPIO DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL

Elección	Según lo define la ley 136 de 1994 dentro de los 10 primeros días del inicio del periodo	Según orden del día y agenda del Concejo Municipal	Responsable: Concejo Municipal
----------	--	--	--------------------------------

El ARTICULO 14º quedara así - DISPOSICIONES GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN:

1. La inscripción al proceso de selección se hará únicamente vía Correo electrónico acorde a lo establecido en el cronograma en el artículo 12 de la resolución 049 de 2023 personero_cisneros@confadicol.co.
2. El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el cargo.
3. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.
4. El aspirante no debe inscribirse si no cumple con los requisitos del cargo o si se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad dispuesta en las normas vigentes.
5. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de selección es la página web de la confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL (www.confadicol.co), y que a través de esta se comunicara a los aspirantes toda información relacionada con el concurso público de méritos.
6. No se aceptan correos institucionales; como por ejemplo “gov.”, “org.”, “net.” Para garantizar de ser el caso la entrega de las comunicaciones electrónicas.
7. Para la entrevista, el medio de información y de divulgación oficial será la página web del concejo municipal y/o la alcaldía del municipio de Cisneros.
8. Luego de realizada la inscripción, los datos allí consignados son inmodificables.
9. El inscribirse en la convocatoria no significa que haya superado el proceso de selección. Los resultados obtenidos por el aspirante en las pruebas será el único medio para determinar el mérito en el proceso de selección y sus consecuentes efectos.
10. Se deberán entregar la totalidad de documento solicitados en la presente convocatoria.

PARAGRAFO 1: Será responsabilidad exclusiva del aspirante reportar con la debida oportunidad y a través del correo electrónico personero_cisneros@confadicol.co o el que oportunamente indique confadicol, cualquier cambio o modificación de los datos de contacto reportados al momento de la inscripción.

El ARTICULO 15º -Quedara Así: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION: el aspirante debe de realizar el siguiente procedimiento para inscribirse en el proceso de selección y debe cerciorarse de cumplirlo a cabalidad:

1. Ingresar a la página web de la confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL en la página www.confadicol.co, descargar la información establecida para el concurso y enviar la documentación requerida al correo electrónico personero_cisneros@confadicol.co o el que oportunamente indique confadicol,
2. Diligenciar cuidadosamente los datos al momento de la inscripción y cerciorarse de la exactitud de toda la información consignada, puesto que será inmodificable una vez aceptada.
3. Las pruebas escritas para proveer el empleo de Personero Municipal que realice la confederación nacional de asambleas y diputados de Colombia CONFADICOL -, se aplicaran el mismo día en una o varias sesiones.
4. Para continuar con el proceso, el aspirante deberá haber presentado todas las pruebas y haber obtenido el mínimo aprobatorio en la prueba de conocimientos, la cual tiene carácter eliminatorio.





**MUNICIPIO DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL**

5. Toda la documentación que soporta la hoja de vida del aspirante deberá ser escaneada y subida en las fechas de la inscripción. Realizada la inscripción, no será posible realizar adición de documentos ni modificaciones.

El ARTICULO 16° Quedará así - CONDICIONES TECNICAS PARA ADJUNTAR LA DOCUMENTACION: El aspirante deberá adjuntar a la inscripción las copias digitales de los siguientes documentos, escaneados, organizados (foliados) y legibles, en formato PDF:

- ✓ Documento de identidad
- ✓ Certificado de terminación de Materias o Título de formación profesional de Abogado. Según el caso.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios del CSJ (Comisión Nacional de Disciplina Judicial) según el caso.
- ✓ Certificado de vigencia de la tarjeta como abogado; Según el caso.
- ✓ Título de postgrado en el área de derecho y/o acta de grado; según el caso
- ✓ Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales
- ✓ Certificado de medidas correctivas
- ✓ Certificaciones laborales
- ✓ Certificaciones de otros estudios
- ✓ Formatos establecidos en el artículo 10

PARAGRAFO 1: Cada documento deberá ser cargado en formato PDF y debe tener un peso de 2.048 Kilobytes equivalente a 2 megas.

El ARTICULO 18° Quedara así: - VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS: Serán admitidos dentro de la convocatoria los aspirantes que cumplan con los requisitos que aparecen en el artículo primero de la presente convocatoria y adjunten la documentación establecida en la presente resolución.

Esta evaluación se hará conforme al procedimiento y los parámetros establecidos, y de acuerdo con los documentos que haya aportado el aspirante.

Si los documentos son ilegibles, incompletos o no cumplen con las especificaciones del artículo anterior, no serán tenidos en cuenta.

El cumplimiento de los requisitos mínimos no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, que de no cumplirse será causal de no admisión y, en consecuencia, genera retiro del aspirante del proceso.

El aspirante que acredite y cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el proceso será admitido para continuar en el proceso de selección.

El ARTICULO 32° Quedara así - ENTREVISTA: La entrevista es una prueba de carácter clasificatorio, que tiene un peso del 10%, sobre el total del concurso y estará a cargo de la Corporación (Concejo Municipal) que se posesiona en enero del 2024.

El ARTICULO 35° Quedara así- RECLAMACIONES: En las fechas dispuestas en el cronograma de la convocatoria, los aspirantes podrán presentar reclamación contra los resultados de cualquiera de las pruebas, a través del correo personalero_cisneros@confadicol.co





**MUNICIPIO DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL**

PARAGRAFO 1: El Concejo Municipal no recepcionará ni tramitará ninguna reclamación, que presenten los aspirantes contra las pruebas que practique Confadicol.

El ARTICULO 39° Quedara así - **LISTA DE ELEGIBLES:** Conocido el resultado de las pruebas, el concejo municipal, elaborará la lista de elegibles, de manera que la Corporación que se posesiona en enero del año siguiente, pueda realizar la entrevista y hacer la elección del personero, dentro del plazo que establece la ley.


JORGE ALBEIRO VALENCIA
Presidente del Concejo Municipal

